

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14114.-

VISTO:

El Expediente N° CD-011-G-2020; y

CONSIDERANDO:

Que varios ex empleados de Radio y Televisión de Neuquén y Río Negro, vienen trabajando para rescatar y recordar el establecimiento y puesta en marcha de los primeros medios de comunicación AM LU5 Radio Neuquén y LU 84 Canal 7.

Que solicitan autorización para la instalación de dos tótems, uno sobre calles Riavitz o inmediaciones y otro en Alberdi o Santa Fe, sitios en que comenzaron a funcionar ambos medios, pioneros en la Patagonia Norte.

Que, en el mismo sentido, solicitan la instalación de un pilar en el Parque del Museo Gregorio Álvarez, en homenaje al señor Osvaldo Arabarco, destacado profesional de la comunicación social, poeta, escritor y periodista, fallecido en el año 2015, quien compuso junto a Marcelo Berbel la canción Trabun Mapu que se convirtió en el himno provincial neuquino.

Que el Parque Museo Gregorio Álvarez fue el sitio elegido para la muestra "Radio y Televisión, la historia que cambió la historia", con fotos de personajes en instalaciones de Radio Spenid en LU5 de la maratón radiofónica de los años 1968 Y 1985, pero también de los primeros años de Canal 7 y del Club Cipolletti.

Que el material descripto, conjuntamente con diarios de contenido histórico, cintas en VHS con entrevistas efectuadas en la radio a pobladores neuquinos, hasta coberturas de automovilismo en Neuquén-Centenario, fue donado al municipio y hoy forma parte del Archivo Histórico Municipal.

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 32º) establece que "La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad".

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, correspondiendo el dictado de la norma legal pertinente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 062/2020 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2020 del día 08 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2020 celebrada por el Cuerpo el 22 de octubre del corriente año.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE la instalación de dos tótems y un pilar en sectores de la ciudad, a coordinar entre el Grupo de ex Empleados de la Primer Radio y el Primer Canal de televisión de Neuquén y Río Negro y el Órgano Ejecutivo Municipal, como sitios recordatorios donde comenzaron a transmitir los primeros medios de comunicación AM LU5 Radio Neuquén y LU 84 Canal 7, en homenaje a la extensa trayectoria del señor Osvaldo Arabarco.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-011-G-2020).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2311
Fecha 30/11/2020

Ordenanza Municipal N° 14114 / 2020
Promulgada por Decreto N° 0733 / 2020
Expte. N° CD.011-G-20
Obs.: